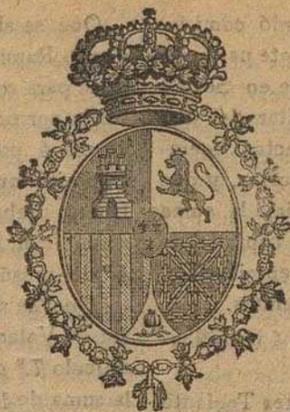


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Julio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.497

El Alcalde de Belalcázar me comunica que el día 15 del corriente apareció, sin dueño conocido, en el sitio denominado «Castillo», de aquel término, una cerda como de dos años, con un agujero y raja en la oreja derecha y tres pequeñas rajitas en la izquierda, quedando depositada en poder de Luis Perea.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta su legítimo dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Belalcázar, según previene el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 24 de Julio de 1914.

El Gobernador interino,
José Tello García.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 2.474

Don José Joaquín Tirado Cruz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de 29 de Febrero de 1912 y Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes actual solicitando se incoe el expediente de ausencia que, como requisito previo, exige las citadas disposiciones; advirtiéndose á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renunciado el derecho que les asiste y todos los beneficios que del mismo derivan.

Rute 18 de Junio de 1914.—José Joaquín Tirado.

BAENA

Núm. 2.498

La cobranza voluntaria de las cuotas del tercer trimestre del repartimiento de consumos, respectivo al presente año de 1914, tendrá lugar en el piso principal de la casa Ayuntamiento, entrada por la Contaduría, durante los días, 1, 3, 4, 5 y

6 del próximo mes de Agosto, en las horas de las siete á las trece, y como periodo adicional se cobrará también voluntariamente en el mismo sitio, á las expresadas horas, en los días 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 del propio mes, comenzando después el periodo de apremio.

Baena 23 de Julio de 1914.—El Alcalde, H. de los Ríos.

LUQUE

Núm. 2.429

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914.

Mes de Abril

Sesión del día 1, supletoria á la ordinaria del día 30 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesión, el Ayuntamiento acordó:

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento al Secretario de la Corporación don Paulino Baena Bravo, al que se le librará para gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente la cantidad de 50 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8, supletoria á la ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y probada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15, supletoria á la ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar una cuenta presentada por la estanquera doña Manuela Arcos León, ascendente á 45 pesetas, importe de las pólizas invertidas en reintegrar los documentos de Quintas del año actual y revisiones, y que se abone expresada suma con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Que se abone al Depositario municipal don Federico Ramiro Romero la cantidad de 77'50 pesetas para reintegrarle de igual suma satisfecha para socorros de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Designar al señor Alcalde-presidente para que el día 22 del actual haga la presentación ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento del mozo Antonio Castro López y de Antonio Ortiz Carrillo, padre de Carlos Ortiz Jiménez, librándole para gastos de viaje 50 pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Declarar exceptuado del servicio en filas por excepción sobrevenida al soldado del regimiento cazadores de Alfonso XII, perteneciente al reemplazo de 1912, José María Barba Jiménez, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Rectificar la clasificación hecha respecto al mozo número 14 del actual reemplazo Juan José Aguilera Serrano, y declararlo exceptuado del servicio en filas por estar comprendido en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Rectificar el fallo recaído sobre el mozo número 15 del actual reemplazo Agus-

tin Cañete Molina, declarándolo excluido temporalmente del servicio en filas por carecer de la debida relación proporcional entre el perímetro torácico y la talla.

Rectificar asimismo el fallo recaído acerca del mozo número 19 del actual reemplazo Carlos Marín Ortiz, y declararlo excluido temporalmente del servicio en filas por resultar no tener la relación proporcional entre el perímetro torácico y la talla.

Aprobar una cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio García y García, ascendente á 68'92 pesetas, importe de medicinas facilitadas á enfermos pobres durante el primer trimestre del año actual, y que se abone con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Nombrar Agente ejecutivo de este Municipio á don Alfonso Moreno Caballero, y Auxiliar del mismo á don Cristóbal Navas Luque.

Relevar del cargo de oficial de Evaluación á don Isidro Porras Marín, y nombrar en su lugar á don Manuel Mediavilla González.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22, supletoria á la ordinaria del día 20

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. José María Cordón Marzo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se levantó la presente por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29, supletoria á la ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Comisionar al señor Alcalde-Presidente don Eloy Jiménez Mediavilla para que el día 4 de Mayo presente ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del actual reemplazo Agustín Cañete Molina y Carlos Marín Ortiz, librándosele para gastos de viaje la suma de 23'50 pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Conceder una gratificación de 75 pesetas á cada uno de los oficiales de Secretaría don Vicente Estrada Saenz de Tejada y don Gabriel Aguilera Ortiz, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, como premio á los trabajos extraordinarios que han prestado durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Con lo que lo terminó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión del día 6, supletoria á la ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos correspondientes al mes de la fecha.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Reunido el Ayuntamiento, previa cita-

ción en forma legal, se acordó comisionar al señor Alcalde-presidente para que el día 14 del actual presente en Sevilla ante el Tribunal Médico militar del distrito al mozo número 8 del actual reemplazo Francisco Arrebola Alcaraz, y que se le abone para gastos de viaje la suma de 125 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, por estar ya agotado el de quintas.

Sesión del día 13, supletoria á la ordinaria del día 11

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don José María Cordón Marzo.

Leidas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria que preceden, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y ratificarse en la última.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20, supletoria á la ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la liquidación de los cupos asignados á este pueblo en el corriente año.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal don Federico Ramiro Romero, ascendente á 150 pesetas, importe de las palmas para la función del Domingo de Ramos, y de lo gastado en el refresco con que el Ayuntamiento obsequia al Clero y demás invitados, según costumbre inmemorial, y que se abone dicha suma con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar la cuenta presentada por don Juan García Amores, ascendente á 100 pesetas, importe de lo gastado para la calefacción y limpieza de las oficinas municipales durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual, y que se abone dicha suma con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto en ejercicio.

Que se abone al Depositario municipal don Federico Ramiro Romero la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto en ejercicio, para reintegrarle de igual suma satisfécha por él, de orden de la Alcaldía, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, á los matadores de animales dañinos.

Que se abone al Depositario municipal don Federico Ramiro Romero la cantidad de 125 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto en ejercicio, para reintegrarlo de igual suma que de orden de la Alcaldía ha facilitado por socorros á enfermos pobres de la población durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal don Federico Ramiro Romero, ascendente á 125 pesetas, importe de lo facilitado por socorros y conducción de pobres transeúntes durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, y que se abone dicha suma con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Que se abone al Depositario don Federico Ramiro Romero la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo 3.º artículo 8.º del presupuesto en ejercicio, para reintegrarle de igual suma abnada por él para material del Cementerio municipal.

Que se abone al Depositario don Federico Ramiro Romero la suma de 25 pesetas para reintegrarlo de igual suma facilitada por orden de la Alcaldía como socorros á pobres presos detenidos en el Depósito municipal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual, con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Que se abone á los señores Vila Serra, de Valencia con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto en ejercicio, la suma de 100 pesetas, importe del material facilitado para elecciones y Junta municipal del Censo, del año actual.

Que se abone también á los señores Vila Serra, de Valencia, con cargo al capítulo de imprevistos, por estar agotado el de quintas, la suma de 60 pesetas, importe del material facilitado para dicho ramo.

Aprobar una cuenta presentada por el Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz y de Toro, ascendente á 365'33 pesetas, importe de medicinas facilitadas á enfermos pobres, y que se abone dicha cantidad con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Designar al señor Alcalde-presidente don Eloy Jiménez Mediavilla para que pase á la capital á efectuar ingresos en la Hacienda y Diputación, y que se le abone para gastos de viaje la cantidad de 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Junio

Sesión del día 3, supletoria á la ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Prestar su aprobación al estado de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10, supletoria á la ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 17, supletoria á la ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 24, supletoria á la ordinaria del día 22

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don José María Cordón Marzo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Informar en sentido favorable las relaciones de contribuyentes por rústica, toda vez que no se ha presentado contra ellas reclamación alguna durante el tiem-

po que han permanecido expuestas al público.

Con lo que terminó la sesión.

Luque trece de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión pública celebrada en el día de ayer.

Luque 16 de Julio de 1914.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Jiménez Mediavilla.

JUZGADOS

LA LAMBLA

Núm. 2.480

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de don Antonio Escribano Ramírez, vecino de Córdoba, para justificar é inscribir á su favor el dominio que le corresponde de una casa situada en La Rambla, calle Calvo de León, número nueve, que adquirió en catorce de Agosto de mil novecientos, en la partición convencional practicada al óbito de sus

padres don Antonio Escribano Lucena y doña María Dolores Ramírez Cañete, acaecidos el doce de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, respectivamente, entre sus sobrinos don Antonio, doña Dolores y doña Isabel Escribano Rodríguez, y sus hermanas doña Alfonsa, doña Rosa y doña Josefa Escribano Ramírez, en cuyo convenio le fué adjudicado el inmueble en esta forma: quince vigésimas partes para pago de deudas que satisfizo oportunamente; otra vigésima parte como herencia de su madre la doña María Dolores Ramírez Cañete, y las cuatro vigésimas partes restantes por cesión hecha á su favor por sus referidos sobrinos y hermanos á quienes satisfizo el importe de las mismas; en cuyo expediente he dictado providencia en el día hoy, acordando citar á los repetidos don Antonio, doña Dolores y doña Isabel Escribano Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, convocándoles á la vez, así como á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

AGUILAR

Núm. 2.481

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad, se hace saber: que en los autos juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen á instancia de don Luis Arcos Clavería, de estos vecinos, representado por el Procurador don José Morales de la Pascua, contra don Francisco Ca-

bezas por co-subastador, la crite: Finc con al casi Portera Arenal Este co chez P Castilla Sur do Oeste «Pante niendo tes á cu y cinco en cinco cuenta Se se de Ago Audien Valdele dione 1.º que co ciento ción de respon 2.º no cubi tipreicio subasta 3.º do los ca en lo certifica para ot se podr sin que Dado mil nov pez.—E 60 y Don An instan Por e el Secr pedient rea, de dominio guientes 1.ª del So Juan Ma la piés linda po don Vi Pedro M Juan Vi Merino. 2.ª de las V dos fane tierras c vos de niente y 3.ª la casa lle Baño derecha Morales Serena, Cristóba Por p cho exp

bezas Sauce, de este propio vecindario, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, para su venta, por término de veinte días y como perteneciente al deudor, la finca que á continuación se describe:

Finca.—Una suerte de tierra calma, con algunos garrotes de olivo, viña y una casilla situada en el pago «Cañada de la Portera» ó Molino de los Calvos y de los Arenales, de este término; que linda al Este con propiedad de don Eduardo Sánchez Prieto; al Norte doña Enriqueta del Castillo, antes de don Alberto Ruiz, y al Sur don Manuel Reina é Iglesias, y al Oeste con viñas del lagar conocido por «Panteón», que fué de Manuel Valle; teniendo de cabida siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, veintiocho y áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; valorada en cinco mil sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos 5.067'50

Se señala para el remate el día catorce de Agosto próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Toro Valdelomar, número trece, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para hacer proposiciones hay que consignar previamente el diez por ciento del precio de la finca, á disposición de este Juzgado, presentando el correspondiente resguardo.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de justiprecio, que es el tipo que sirve para la subasta; y

3.º Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad de citada finca en los autos, hay datos suficientes y certificación del Registro de la propiedad para otorgar la escritura de venta, la cual se podrá examinar por quien lo interese, sin que haya derecho á exigir otros.

Dado en Aguilar á veinte de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.486

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Criado Barea, de esta vecindad, para justificar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

1.ª Un olivar llamado Plantanarito del Sordo, en el partido de las Viñas de Juan Martín, de este término, con sesenta y siete celemines de tierra; que linda por Levante y Sur con olivar de don Vicente Pérez; por Poniente otro de Pedro Millán, y por el Norte con los de Juan Villatoro, Martín de Rivas y Andrés Merino.

2.ª Una suerte de tierra en el partido de las Viñas viejas, de este término, con dos fanegas; que lindan por Levante con tierras de José Reinoso; por el Norte olivos de don Pedro del Río, y por el Poniente y Sur otro de Rafael Aranda; y

3.ª Una tercera parte proindivisa de la casa número cincuenta y uno de la calle Baño, de esta villa; que linda por la derecha entrando con casa de Antonio Morales; por la izquierda con la de José Serena, y por la espalda con la de don Cristóbal Márquez.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar

por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veintitres de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 2.487

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Moreno Mármo, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa calle Morentes, de esta villa, número doce; que linda por la derecha entrando con otra de Lucas Reyes; por la izquierda otra de Alonso Ruiz, y por la espalda con la de Antonio Prados León.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á veintidos de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.437

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñarán, desaparecidas la mañana del seis de Junio último de los terrenos del cortijo Cuadrillo, de este término, propiedad de don Francisco Moreno Ambrosio y don Francisco Moreno Villatoro, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Castro del Río á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Señas de las caballerías

Una mula pelo castaño oscuro, edad un año, alzada 1'36, propia de don Francisco Moreno Ambrosio; una yegua torca oscura, edad siete años, marcada, lunar blanco en el lomo; otra yegua del mismo pelo, edad cinco años, calzada del pié derecho, menos de marca, y un potro de dos años, negro, careto, propiedad de don Francisco Moreno Villatoro. Todas las caballerías tienen el hierro P. M. enlazadas en el anca derecha y el del Fénix V. 15 en la izquierda.

Núm. 2.483

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del dieciseis del actual se extravió en la carretera de esta villa á Cabra una burra de tres años, rucia, buena alzada, hierro G. en el anca derecha y el del seguro en la izquierda, propia de don Francisco García, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada burra, poniéndola, caso de habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintuno de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTORO

Núm. 2.482

Don Eduardo Fernán-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de la Compañía de Seguros establecida en Madrid titulada El Fénix Agrícola, el cual obrada en poder del vecino de Villafranca, Blas Gagete Sico, y desapareció la noche del catorce al quince del actual del sitio cortijo del Lomo, de aquel término, donde estaba atado con otras caballerías, procediendo también á la busca y captura de los autores que lo hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinte de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas del mulo

Capón negro, con más de la marca, cerrado, y con el hierro de dicha Compañía.

POSADAS

Núm. 2.459

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que á continuación se reseñan, robados la madrugada del día diez del actual á don Manuel Justo Labrado en la fonda Viuda de Valles, de esta villa, donde se hospedada, y habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 119, del corriente año, que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Reseña

Americana color ceniza, adornos en el cuello, forro seda color ceniza.

Un reloj de plata extrapiano, con esfera descubierta, número cien español.

Una cadena de doublé.

Un pañuelo seda varios colores.

Una navaja pequeña, cachas hueso.

Un catálogo de instrumental de cirugía; y

Varias facturas de la casa comercial de Sevilla «Valls Jordana y Compañía».

POZOBLANCO

Núm. 2.490

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de un individuo desconocido, de treinta á treinta y cinco años de edad, alto, derecho, moreno, de regulares carnes, bien parecido, con poco bigote, pantalón de pana color chocolate, chaqueta negra, descolorida y estrecha, que en la mañana del día once de Abril último y en la carretera de Córdoba á Almadén, al sitio de Cantos Blancos, término de Alcaracejos, robó diez pesetas é intentó violar á Josefa Sánchez, dándose inmediatamente á la fuga; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.458

PEREZ FERNANDEZ Manuel, de treinta á treinta y cinco años de edad, natural de Cala (Huelva), estatura baja, grueso, presunto autor del robo de efectos á don Manuel Justo Labrado, verificado en la fonda Viuda de Valle, de esta villa, la madrugada del diez de los corrientes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración é ingresar en la cárcel del partido.

Depositaria de fondos municipales de Belalcázar Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1914 Núm. 2499

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	6.127 56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	15.413 11
CARGO.....	21.540 67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	21.250 72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	189 95

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pasetas.	Pasetas.	Pasetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	10.966 06	10.966 06
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	6.127 56	3.745 98	9.873 54
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	701 07	701 07
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	6.127 56	15.413 11	21.540 67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	3.409 37	3.409 37
2 Policía de seguridad.....	>	1.357 14	1.357 14
3 Policía urbana y rural.....	>	910 22	910 22
4 Instrucción pública.....	>	150	150
5 Beneficencia.....	>	102 50	102 50
6 Obras públicas.....	>	45	45
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	136 86	136 86
9 Cargas.....	>	8.733 51	8.733 51
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	156 30	156 30
12 Resultas.....	>	6.249 82	6.249 82
DATA.....	>	21.250 72	21.250 72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Belalcázar á 21 de Julio de 1914.—El Depositario, Manuel Aparicio.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Belalcázar á 21 de Julio de 1914.—El Regidor interventor, José Murillo.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Morillo.

Hospital militar de Córdoba

Núm. 2.469

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital, el día 5 de Agosto próximo, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital, y será pre-

sidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.º y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la con-

tribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determinada el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que oírezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.º clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.º clase de iguales condiciones; arroz de 1.º clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, creada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 18 de Julio de 1914.—El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital militar de Córdoba, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de á pesetas céntimos (todo con letra); cada litro de á pesetas céntimos; cada á pesetas céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase, número, expedida en (6 pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.484

ALANDER GARCIA José, de dieciocho años de edad, hijo de Alfredo y de Elisa, soltero, pinche de cocina, natural de Madrid; cuyo último domicilio fué Alicante; siendo ignorado su actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para requerirlo á fin de que satisfaga una indemnización de sesenta céntimos de peseta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; en virtud de haber sido condenado en causa por el delito de estafa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brullio Laportilla, 6.